

Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 8/2011.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2010.
ACTA N° 69, PUNTO N° 6.1.8, DE
FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010.
ACTA N° 3, PUNTO N° 6.2.2, DE
FECHA 18 DE ENERO DE 2011

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 8/2011.
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2010.
ACTA N° 69, PUNTO N° 6.1.8, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010.
ACTA N° 3, PUNTO N° 6.2.2, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011.**

Nosotros: MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, de _____ años de edad, _____, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que puede abreviarse ANDA, Institución Autónoma, de Servicio Público, del domicilio _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria _____; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número _____, que en el transcurso del presente instrumento se denominará “La Institución Contratante o ANDA” y JOSÉ ANGEL MERINO MARTINEZ, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____; portador de mi Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., del domicilio _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria _____; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré “El Contratista”, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** adjudicado en la Contratación Directa Número 36/2010, denominada **SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Términos de Referencia para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a **SUMINISTRAR MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS**, bajo las condiciones,

cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia para la presente contratación, según se detalla a continuación:

**LOTE 1, REGIÓN METROPOLITANA,
EQUIPOS Y MATERIALES DE BOMBAS Y MOTORES**

MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
1	MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL TRIFÁSICO, DE 100 HP, 1800 RPM, 460 V (EFICIENCIA MÍNIMA DEL 93 %)	10	c/u	\$ 7,284.84	\$ 72,848.40
3	MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL TRIFÁSICO, DE 125 HP, 1800 RPM, 230/460 V (EFICIENCIA MÍNIMA DEL 91%)	10	c/u	\$ 8,491.68	\$ 84,916.80
4	MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL TRIFÁSICO, DE 150 HP, 1800 RPM, 230/460 V (EFICIENCIA MÍNIMA DEL 91%)	10	c/u	\$ 9,968.59	\$ 99,685.90
5	MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL TRIFÁSICO, DE 75 HP, 1800 RPM, 230/460 V (EFICIENCIA MÍNIMA DEL 89%)	10	c/u	\$ 6,179.70	\$ 61,797.00
SUB-TOTAL					\$319,248.10
13% IVA					\$ 41,502.25
TOTAL					\$360,750.35

MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
9	MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE TRIFÁSICO, DE 40 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 80%, 460 V, 3550+ 5% RPM, ALTA TEMPERATURA 90°C, DIÁMETRO DEL MOTOR 6". INCLUIR PROTECCIÓN TIPO PRIMIUM Y ACOPLA MOTOR-TURBINA, TRES LÍNEAS DE CONEXIÓN MÁS NEUTRO	5	c/u	\$ 5,148.64	\$ 25,743.20
SUB-TOTAL					\$ 25,743.20
13% IVA					\$ 3,346.62
TOTAL					\$ 29,089.82

BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
14	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 320 PIES, Q 250 GPM, 1760 + 5% RPM, DIÁMETRO MÁXIMO DE TAZON 7,3/4", CAJA DE SALIDA 5", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 72%	1	c/u	\$ 4,592.00	\$ 4,592.00
15	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 400 PIES, Q 500 GPM, 1760 + 5% RPM, DIÁMETRO MÁXIMO DE TAZON 10", CAJA DE SALIDA 8", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 75%	2	c/u	\$ 3,298.40	\$ 6,596.80
19	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 600 PIES, Q 300 GPM, 1760 + 5% RPM, DIÁMETRO MÁXIMO DE TAZON 8", CAJA DE SALIDA 6", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 75%	1	c/u	\$ 5,286.40	\$ 5,286.40
20	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 600 PIES, Q 400 GPM, 1760 + 5% RPM, DIÁMETRO MÁXIMO DE TAZON 8", CAJA DE SALIDA 6", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 75%	2	c/u	\$ 5,756.80	\$ 11,513.60
21	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL, LUBRICADA POR AGUA, CDT 600 PIES Q 500 GPM, 1760 + 5% RPM, DIÁMETRO MÁXIMO DE TAZON 8", CAJA DE SALIDA 6", EFICIENCIA MAYOR O IGUAL A 75%	2	c/u	\$ 6,736.80	\$ 13,473.60
SUB-TOTAL					\$ 41,462.40
13% IVA					\$ 5,390.11
TOTAL					\$ 46,852.51

EQUIPOS DE BOMBEO DEL TIPO SUMERGIBLES COMPLETOS (Motor y Bomba)					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
24	MOTOR BOMBA SUMERGIBLE 30 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 80%, 460 V, Q 250 GPM, CDT 240 PIES, 3450+5% RPM, DIÁMETRO DE TAZON 6", CAJA DE SALIDA 4", ALTA TEMPERATURA 90°C, DIAMETRO DEL MOTOR 6"	1	c/u	\$ 4,889.92	\$ 4,889.92
25	MOTOR BOMBA SUMERGIBLE 40 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 80%, 460 V, Q 150 GPM, CDT 500 PIES, 3450+5% RPM, DIÁMETRO DE TAZON 6", CAJADE SALIDA 4", para alta temperatura de 90° C DIAMETRO DE MOTOR 6"	1	c/u	\$ 6,040.16	\$ 6,040.16
SUB-TOTAL					\$ 10,930.08
13% IVA					\$ 1,420.91
TOTAL					\$ 12,350.99

EJES DE ACERO					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
58	EJE DE ACERO AL CARBON C 1045, DE 1.1/2"X10' C/ COUPLING, C/MANGUITO DE 1.11/16", GRADO 304 SS	200	c/u	\$ 134.40	\$ 26,880.00
59	EJE DE ACERO AL CARBON C 1045, DE 1.11/16"X10' C/ COUPLING, C/MANGUITO DE 1.15/16", GRADO 304 SS	100	c/u	\$ 162.40	\$ 16,240.00
60	EJE DE ACERO AL CARBON C 1045, DE 1.15/16"X10' C/ COUPLING, C/MANGUITO DE 2.1/8", GRADO 304 SS	20	c/u	\$ 213.92	\$ 4,278.40
61	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.15/16x20' norma AISI 416SS	3	c/u	\$ 1,388.80	\$ 4,166.40
62	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.3/16x20' norma AISI 416SS	3	c/u	\$ 772.80	\$ 2,318.40
63	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7/16x20' norma AISI 416SS	3	c/u	\$ 1,080.80	\$ 3,242.40
64	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.1/2x20' norma AISI 416SS	3	c/u	\$ 772.80	\$ 2,318.40
65	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3.3/16x20' norma AISI 416SS	2	c/u	\$ 1,635.20	\$ 3,270.40
66	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 60 mm x 6 metros	5	c/u	\$ 1,080.80	\$ 5,404.00
67	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 70 mm x 6 metros	10	c/u	\$ 1,388.80	\$ 13,888.00
SUB-TOTAL					\$ 82,006.40
13% IVA					\$ 10,660.83
TOTAL					\$ 92,667.23

TUBERIA DE COLUMNA					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
69	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 10"x10' c/camisa rosca recta, cedula 40	70	c/u	\$ 469.28	\$ 32,849.60
70	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 12"x10' c/camisa rosca recta, cedula 40	16	c/u	\$ 581.28	\$ 9,300.48
71	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 8"x10' c/camisa rosca recta, cedula 40	170	c/u	\$ 320.32	\$ 54,454.40
72	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 6"x10' c/camisa rosca recta, cedula 40	170	c/u	\$ 230.72	\$ 39,222.40
73	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 4"x10' c/camisa rosca recta, cedula 40	50	c/u	\$ 147.84	\$ 7,392.00
74	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 5"x5' c/camisa rosca recta, cedula 40	20	c/u	\$ 142.24	\$ 2,844.80
75	CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 4"x5' c/camisa rosca recta, cedula 40	20	c/u	\$ 107.52	\$ 2,150.40
76	CAMISA ROSCA RECTA, CEDULA 40 PARA CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 6"	50	c/u	\$ 52.54	\$ 2,627.00
77	CAMISA ROSCA RECTA, CEDULA 40 PARA CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 8"	50	c/u	\$ 67.20	\$ 3,360.00
SUB-TOTAL					\$ 154,201.08
13% IVA					\$ 20,046.14
TOTAL					\$ 174,247.22

PORTACOJINETES					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
86	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 6"X 1 .1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	100	c/u	\$ 33.60	\$ 3,360.00
87	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 6"X 1 .11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	100	c/u	\$ 44.80	\$ 4,480.00
88	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 8"X 1 .11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	100	c/u	\$ 45.92	\$ 4,592.00
89	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 8"X 1 .15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	100	c/u	\$ 56.00	\$ 5,600.00
90	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 10"X 1 .15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	50	c/u	\$ 88.48	\$ 4,424.00
91	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 10"X 1 11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	50	c/u	\$ 70.56	\$ 3,528.00
SUB-TOTAL					\$ 25,984.00
13% IVA					\$ 3,377.92
TOTAL					\$ 29,361.92

VARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
36	Contactador 270 amperios (NEMA 5), 460 VAC fuerza, 240 VAC control, fabricación NEMA,	30	c/u	\$ 552.16	\$ 16,564.80
37	Contactador 27 amperios (NEMA 1), 460 VAC fuerza, 240 VAC control, fabricación NEMA,	20	c/u	\$ 58.24	\$ 1,164.80
38	Contactador 45 amperios (NEMA 2), 460 VAC fuerza, 240 VAC control, fabricación NEMA,	20	c/u	\$ 86.24	\$ 1,724.80
40	Contactador 90 amperios (NEMA 3), 460 VAC fuerza, 240 VAC control, fabricación NEMA,	20	c/u	\$ 187.04	\$ 3,740.80
SUB-TOTAL					\$ 23,195.20
13% IVA					\$ 3,015.38
TOTAL					\$ 26,210.58

PROTECCIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
124	Protector de motores sumergibles trifásicos del tipo submonitor Premium	10	c/u	\$ 650.72	\$ 6,507.20
SUB-TOTAL					\$ 6,507.20
13% IVA					\$ 845.94
TOTAL					\$ 7,353.14

CONDUCTORES Y ACCESORIOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
125	Cable ACSR N° 1/0	500	Mts.	\$ 0.98	\$ 490.00
126	Cable ACSR N° 2	1000	Mts.	\$ 0.56	\$ 560.00
127	Cable Forro plastico THHN N° 10 Color Negro	500	Mts.	\$ 0.72	\$ 360.00
128	Cable Forro plastico THHN N° 10,color blanco	500	Mts.	\$ 0.72	\$ 360.00
129	Cable Forro plastico THHN N° 10,color verde	200	Mts.	\$ 0.72	\$ 144.00
130	Cable Forro plastico THHN N° 12,color blanco	200	Mts.	\$ 0.45	\$ 90.00
131	Cable Forro plastico THHN N° 12,color negro	200	Mts.	\$ 0.45	\$ 90.00
132	Cable Forro plastico THHN N° 12,color verde	500	Mts.	\$ 0.45	\$ 225.00
133	Cable Forro plastico THHN N° 14 color negro, blanco, verde, azul	500	Mts.	\$ 0.30	\$ 150.00
134	Cable Forro plastico THHN N° 2,color blanco	400	Mts.	\$ 4.60	\$ 1,840.00
135	Cable Forro plastico THHN N° 2,color negro, azul,rojo	900	Mts.	\$ 4.60	\$ 4,140.00
136	Cable Forro plastico THHN N° 2,color verde	400	Mts.	\$ 4.60	\$ 1,840.00
137	Cable Forro plastico THHN N° 4 color negro,azul, rojo	900	Mts.	\$ 2.98	\$ 2,682.00
138	Cable Forro plastico THHN N° 4 color verde	300	Mts.	\$ 2.98	\$ 894.00
139	Cable Forro plastico THHN N° 6, color negro, azul, rojo	1200	Mts.	\$ 1.84	\$ 2,208.00
140	Cable Forro plastico THHN N° 6,color Verde	500	Mts.	\$ 1.84	\$ 920.00
141	Cable Forro plastico THHN N° 8,color Negro, azul rojo	1200	Mts.	\$ 1.15	\$ 1,380.00
142	Cable para control TC de 300 V, No 16 AWG	3500	Mts.	\$ 0.26	\$ 910.00
143	Cable para control TC de 300 V, No 18 AWG	2000	Mts.	\$ 0.17	\$ 340.00
144	Cable sumergible No 1/0 THHN tetrafil ar enchaquetado plano	1000	Mts.	\$ 32.09	\$ 32,090.00
145	Cable sumergible No 2 THHN tetrafil ar enchaquetado plano	1000	Mts.	\$ 18.55	\$ 18,550.00
146	Cable sumergible No 4 THHN tetrafil ar enchaquetado plano	1000	Mts.	\$ 12.48	\$ 12,480.00
147	Cable THHN 250 MCM	1000	Mts.	\$ 17.97	\$ 17,970.00
148	Cable THHN 4/0	1000	Mts.	\$ 15.06	\$ 15,060.00
149	Cable THHN 2/0	1000	Mts.	\$ 9.53	\$ 9,530.00
150	Cable THHN 1/0	1000	Mts.	\$ 7.56	\$ 7,560.00
151	Cable TSJ N° 3x18	500	Mts.	\$ 0.91	\$ 455.00
152	Cable WP No.4	500	Mts.	\$ 0.59	\$ 295.00
153	Cable WP No.6	500	Mts.	\$ 0.38	\$ 190.00

154	Alambre solidó de cobre desnudo N° 4	100	Mts.	\$ 2.46	\$ 246.00
156	Cepo de bronce tipo perno partido para calibre # 1/0	24	c/u	\$ 3.45	\$ 82.80
157	Cepo de bronce tipo perno partido para calibre # 2/0	48	c/u	\$ 4.52	\$ 216.96
158	Cepo de bronce tipo perno partido para calibre # 250 MCM	27	c/u	\$ 8.91	\$ 240.57
159	Cepo de bronce tipo perno partido para calibre # 4/0	24	c/u	\$ 8.91	\$ 213.84
160	Cepo de cobre para cable No 1/0	50	c/u	\$ 3.45	\$ 172.50
161	Terminal de ojo bimetalico para calibre # 1/0	50	c/u	\$ 2.17	\$ 108.50
162	Terminal de ojo bimetalico para calibre # 2/0	50	c/u	\$ 2.59	\$ 129.50
163	Terminal de ojo bimetalico para calibre # 4/0	50	c/u	\$ 3.69	\$ 184.50
SUB-TOTAL					\$ 135,398.17
13% IVA					\$ 17,601.76
TOTAL					\$ 152,999.93

DUCTOS Y ACCESORIOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
164	Bushing conduit de 2 1/2"	25	c/u	\$ 2.23	\$ 55.75
165	Bushing conduit de 2"	25	c/u	\$ 1.10	\$ 27.50
166	Bushing conduit de 3"	25	c/u	\$ 4.34	\$ 108.50
167	Bushing conduit de 4"	20	c/u	\$ 4.73	\$ 94.60
168	Camisa conduit aluminio 2 1/2"	25	c/u	\$ 11.14	\$ 278.50
169	Camisa conduit aluminio 2"	25	c/u	\$ 5.45	\$ 136.25
170	Camisa conduit aluminio 3"	25	c/u	\$ 16.16	\$ 404.00
171	Camisa conduit aluminio 4"	25	c/u	\$ 23.74	\$ 593.50
172	Conector recto para coraza de intemperie de 1 1/2"	24	c/u	\$ 6.31	\$ 151.44
173	Conector recto para coraza de intemperie de 1 1/4"	24	c/u	\$ 5.21	\$ 125.04
174	Conector recto para coraza de intemperie de 1"	24	c/u	\$ 3.29	\$ 78.96
175	Conector recto para coraza de intemperie de 1/2"	24	c/u	\$ 1.60	\$ 38.40
176	Conector recto para coraza de intemperie de 2"	24	c/u	\$ 8.29	\$ 198.96
177	Conector recto para coraza de intemperie de 3"	24	c/u	\$ 35.11	\$ 842.64
178	Conector recto para coraza de intemperie de 3/4"	24	c/u	\$ 1.91	\$ 45.84
179	Conector recto para coraza de intemperie de 4"	24	c/u	\$ 42.38	\$ 1,017.12
180	Coraza metálica para intemperie de 2"	150	pie	\$ 41.86	\$ 6,279.00

181	Coraza metálica para intemperie de 4"	150	pie	\$ 12.89	\$ 1,933.50
182	Coraza metálica para intemperie de 1 1/2"	150	pie	\$ 3.60	\$ 540.00
183	Coraza metálica para intemperie de 1 1/4"	150	pie	\$ 2.00	\$ 300.00
184	Coraza metálica para intemperie de 1"	150	pie	\$ 1.50	\$ 225.00
185	Coraza metálica para intemperie de 1/2"	150	pie	\$ 0.76	\$ 114.00
186	Coraza metálica para intemperie de 2 1/2"	150	pie	\$ 8.61	\$ 1,291.50
187	Coraza metálica para intemperie de 3"	150	pie	\$ 11.95	\$ 1,792.50
188	Coraza metálica para intemperie de 3/4"	150	pie	\$ 1.01	\$ 151.50
189	Cuerpo (Condulets) LB de 1 1/2", con tapadera y empaque	20	c/u	\$ 8.29	\$ 165.80
190	Cuerpo (Condulets) LB de 2", con tapadera y empaque	20	c/u	\$ 15.57	\$ 311.40
191	Cuerpo (Condulets) LL de 1 1/2", con tapadera y empaque	20	c/u	\$ 8.29	\$ 165.80
192	Cuerpo (Condulets) LL de 2", con tapadera y empaque	20	c/u	\$ 12.54	\$ 250.80
193	Cuerpo Terminal de 3"	10	c/u	\$ 23.61	\$ 236.10
194	Cuerpo Terminal de 2 1/2"	10	c/u	\$ 21.19	\$ 211.90
195	Cuerpo Terminal de 2"	10	c/u	\$ 8.79	\$ 87.90
196	Curva conduit aluminio de 2 1/2"	15	c/u	\$ 22.48	\$ 337.20
197	Curva conduit aluminio de 2"	15	c/u	\$ 12.36	\$ 185.40
198	Curva conduit aluminio de 3"	15	c/u	\$ 32.89	\$ 493.35
199	Curva conduit aluminio de 4"	25	c/u	\$ 59.32	\$ 1,483.00
200	Tubo conduit aluminio de 1"	70	c/u	\$ 16.04	\$ 1,122.80
201	Tubo conduit aluminio de 1,1/2"	70	c/u	\$ 24.32	\$ 1,702.40
202	Tubo conduit aluminio de 1,1/4"	70	c/u	\$ 22.94	\$ 1,605.80
203	Tubo conduit aluminio de 2"	90	c/u	\$ 32.20	\$ 2,898.00
204	Tubo conduit aluminio de 2,1/2"	20	c/u	\$ 56.29	\$ 1,125.80
205	Tubo conduit aluminio de 3"	15	c/u	\$ 72.67	\$ 1,090.05
206	Tubo conduit aluminio de 3/4"	50	c/u	\$ 10.35	\$ 517.50
207	Tubo conduit aluminio de 4"	15	c/u	\$ 102.93	\$ 1,543.95
208	Tuerca conduit de 1 1/2"	50	c/u	\$ 0.22	\$ 11.00
209	Tuerca conduit de 1 1/4"	50	c/u	\$ 0.15	\$ 7.50
210	Tuerca conduit de 1"	50	c/u	\$ 0.12	\$ 6.00
211	Tuerca conduit de 2 1/2"	50	c/u	\$ 0.52	\$ 26.00
212	Tuerca conduit de 2"	50	c/u	\$ 0.24	\$ 12.00
213	Tuerca conduit de 3"	50	c/u	\$ 0.92	\$ 46.00
214	Tuerca conduit de 4"	50	c/u	\$ 1.09	\$ 54.50
SUB-TOTAL					\$ 32,521.95
13% IVA					\$ 4,227.85
TOTAL					\$ 36,749.80

HERRAJES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
215	Abrazadera galvanizada de 5-7" completa	20	c/u	\$ 6.61	\$ 132.20
216	Abrazadera galvanizada de 7-9" completa	20	c/u	\$ 8.05	\$ 161.00
217	Abrazadera galvanizada de 9-11" completa	20	c/u	\$ 10.87	\$ 217.40
218	Almohadillas para crucero	20	c/u	\$ 3.39	\$ 67.80
219	Ancla de expansión tipo repollo sencilla	25	c/u	\$ 25.30	\$ 632.50
220	Barras copperweld de 5/8" x 10 ' con cepo	50	c/u	\$ 8.34	\$ 417.00
221	Clevis de remate	20	c/u	\$ 9.67	\$ 193.40
222	Crucero galvanizado normado 120" (3050mm)	10	c/u	\$ 165.60	\$ 1,656.00
223	Crucero galvanizado normado 185" (4700mm)	5	c/u	\$ 580.75	\$ 2,903.75
224	Crucero galvanizado normado 226" (3050mm)	20	c/u	\$ 165.60	\$ 3,312.00
225	Crucero galvanizado normado 94"(2388mm)	25	c/u	\$ 80.50	\$ 2,012.50
226	Estribo para grapa caliente	20	c/u	\$ 5.18	\$ 103.60
227	Grapa para línea viva (grapa caliente)	30	c/u	\$ 11.21	\$ 336.30
228	Hebilla band it 3/4"	100	c/u	\$ 0.37	\$ 37.00
229	Perno maquina de 1/2 x 1 1/2" galvanizado con tuerca.	50	c/u	\$ 1.15	\$ 57.50
230	Perno maquina de 5/8 x 2" galvanizado con tuerca.	50	c/u	\$ 1.04	\$ 52.00
231	Perno todo rosca de 5/8 x 12" con 4 tuercas galvanizado	30	c/u	\$ 3.57	\$ 107.10
232	Perno todo rosca de 5/8 x 14" con 4 tuercas galvanizado	20	c/u	\$ 4.31	\$ 86.20
233	Remate preformado para ACSR N° 2	40	c/u	\$ 1.21	\$ 48.40
234	Tirante en "v" 45"	15	c/u	\$ 17.83	\$ 267.45
SUB-TOTAL					\$ 12,801.10
13% IVA					\$ 1,664.14
TOTAL					\$ 14,465.24

MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
235	Caja 2 x 4 conduit, tipo pesada	80	c/u	\$ 0.77	\$ 61.60
236	Caja 4 x 4 conduit, tipo pesada	30	c/u	\$ 2.82	\$ 84.60
SUB-TOTAL					\$ 146.20
13% IVA					\$ 19.01
TOTAL					\$ 165.21

VARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
238	Poste metálico de 35 pies	10	c/u	\$ 402.50	\$ 4,025.00
239	Sellador tipo Scotch cash o similar	75	c/u	\$ 27.60	\$ 2,070.00
SUB-TOTAL					\$ 6,095.00
13% IVA					\$ 792.35
TOTAL					\$ 6,887.35

LOTE 2, REGIÓN CENTRAL
EQUIPOS Y MATERIALES DE BOMBAS Y MOTORES

MOTORES ELECTRICOS VERTICALES					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
1	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 7.5 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, MONOFASICO, 3600 RPM, 230/240 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 84%)	2	c/u	\$3,358.88	\$ 6,717.76
2	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 15 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 1800 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 90%)	1	c/u	\$ 4,127.20	\$ 4,127.20
3	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 15 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 86%)	1	c/u	\$ 3,158.40	\$ 3,158.40
5	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 30 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 89%)	1	c/u	\$ 4,485.60	\$ 4,485.60
6	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 40 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 90%)	2	c/u	\$ 3,987.20	\$ 7,974.40
7	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 60 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 89%)	2	c/u	\$ 6,679.43	\$13,358.86

8	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 75 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 1800 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 91%)	2	c/u	\$ 6,090.70	\$12,181.40
9	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 75 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. (EFICIENCIA MINIMA DEL 89%)	2	c/u	\$ 5,914.42	\$11,828.84
10	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 100 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 230/460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 90%)	2	c/u	\$ 6,752.88	\$13,505.76
11	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 125 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 1800 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 93%)	2	c/u	\$ 8,402.68	\$16,805.36
12	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 125 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 3600 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. (EFICIENCIA MINIMA DEL 91%)	2	c/u	\$ 9,047.91	\$18,095.82
13	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 150 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 1800 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 92%)	2	c/u	\$ 9,879.59	\$19,759.18
14	MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE 250 HP, JAULA DE ARDILLA, EJE HUECO, TRIFASICO, 1800 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, TIPO WPI, NEMA B, TROPICALIZADO, HEAVY DUTY. Factor de Servicio 1.15. (EFICIENCIA MINIMA DEL 94%)	3	c/u	\$14,684.35	\$44,053.05
SUB-TOTAL SIN IVA					\$176,051.63
13 % IVA					\$ 22,886.71
TOTAL CON IVA					\$198,938.34

MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
16	MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE DE 15 HP, JAULA DE ARDILLA, MONOFASICO, 3600 RPM, 230 VOLTIOS, 60 HERTZ, AISLAMIENTO CLASE F, CONTINUOUS DUTY, FACTOR DE SERVICIO 1.15. DIAMETRO 6". NCLUIR ACOPLE MOTOR-TURBINA,	2	c/u	\$1,707.00	\$ 3,414.00

20	MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE TRIFASICO, DE 40 HP, eficiencia de motor mayor o igual a 80%, 460 V, 3550± 5% RPM, 60 HERTZ, AISLAMIENTO CLASE F, CONTINUOUS DUTY, FACTOR DE SERVICIO 1.15. ALTA TEMPERATURA 90° C, DIAMETRO DEL MOTOR 6". INCLUIR PROTECCION TIPO PRIMIUM Y ACOPLA MOTOR-TURBINA, TRES LINEAS DE CONEXIÓN MAS NEUTRO	2	c/u	5,149.00	\$ 10,298.00
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 13,712.00
13 % IVA					\$ 1,782.56
TOTAL CON IVA					\$ 15,494.56

BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
26	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 200 GPM Y UNA C.D.T. DE 750 PIES, EFICIENCIA MINIMA 72%,3600 RPM, IMPULSOR CERRADO DE BRONCE, COLADOR TIPO CANASTA.	1	c/u	3,305.00	\$ 3,305.00
27	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 72 GPM Y UNA C.D.T. DE 361 PIES, EFICIENCIA MINIMA 60%, 1775 RPM, IMPULSOR CERRADO DE BRONCE, COLADOR TIPO CANASTA.	1	c/u	4,262.00	\$ 4,262.00
34	BOMBA TIPO TURBINA EJE VERTICAL LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 480 GPM Y UNA C.D.T. DE 878 PIES, 1775 RPM, EFICIENCIA MINIMA DE 75% IMPULSOR CERRADO DE BRONCE, COLADOR TIPO CANASTA.	1	c/u	8,976.00	\$ 8,976.00
SUB-TOTAL SIN IVA					\$16,543.00
13 % IVA					\$ 2,150.59
TOTAL CON IVA					\$18,693.59

EQUIPOS DE BOMBEO DEL TIPO SUMERGIBLES COMPLETOS (Motor y Bomba)					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB -TOTAL
41	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE CON BOMBA PARA UN CAUDAL DE 50 GPM Y UNA C.D.T. DE 250 PIES, EFICIENCIA MINIMA 60%, ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 5 HP, 3545 RPM, 460 V, DIAMETRO DE POZO 6"	1	c/u	\$1,718.00	\$ 1,718.00

44	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE CON BOMBA PARA UN CAUDAL DE 150 GPM Y UNA C.D.T. DE 200 PIES, EFICIENCIA MINIMA 72%, ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 15 HP, 3545 RPM, 460 V, DIAMETRO DE POZO 6"	1	c/u	\$2,552.00	\$ 2,552.00
46	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE CON BOMBA DE ACERO INOXIDABLE PARA UN CAUDAL DE 70 GPM Y UNA C.D.T. DE 750 PIES, EFICIENCIA MINIMA 70%, ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 30 HP, 3545 RPM, 460 V, DIAMETRO DE POZO 6"	1	c/u	\$6,329.00	\$ 6,329.00
48	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE CON BOMBA PARA UN CAUDAL DE 20 GPM, Y UNA C.D.T. DE 550' CDT, EFICIENCIA MINIMA 60%, DE ACERO INOXIDABLE, ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 7,5 HP, 230 VOLTIOS, DIAMETRO DE POZO 6"	1	c/u	\$2,504.00	\$ 2,504.00
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 13,103.00
13 % IVA					\$ 1,703.39
TOTAL CON IVA					\$ 14,806.39

TUBERIA DE COLUMNA					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
49	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO cedula 40 DE 2" X 20 PIES, CON CAMISA	50	c/u	\$ 75.23	\$ 3,761.50
50	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO cedula 40 DE 4" X 20 PIES, CON CAMISA	50	c/u	\$ 215.71	\$10,785.50
51	CAÑO DE ACERO GALVANIZADO cedula 40 DE 6" X 20 PIES, CON CAMISA	45	c/u	\$ 441.38	\$19,862.10
52	CAMISA ROSCA RECTA, DEDULA 40 PARA CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 6"	70	c/u	\$ 52.64	\$ 3,684.80
53	CAMISA ROSCA RECTA, DEDULA 40 PARA CAÑO DE ACERO AL CARBON DE 8"	70	c/u	\$ 67.20	\$ 4,704.00
SUB-TOTAL SIN IVA					42,797.90
13 % IVA					\$ 5,563.73
TOTAL CON IVA					48,361.63

VALVULAS					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
54	VALVULA CHECK TIPO VERTICAL DE 2" DE HIERRO FUNDIDO	5	c/u	\$ 73.00	\$ 365.00
55	VALVULA CHECK TIPO VERTICAL DE 3" DE HIERRO FUNDIDO	11	c/u	\$ 179.00	\$ 1,969.00
56	VALVULA CHECK TIPO VERTICAL DE 4" DE HIERRO FUNDIDO	11	c/u	\$ 274.00	\$ 3,014.00
57	VALVULA CHECK TIPO VERTICAL DE 6" DE HIERRO FUNDIDO	10	c/u	\$ 501.00	\$ 5,010.00
SUB-TOTAL SIN IVA					\$ 10,358.00
13 % IVA					\$ 1,346.54
TOTAL CON IVA					\$ 11,704.54

LOTE 3, REGIÓN OCCIDENTAL

EJES DE ACERO					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
41	EJE DE ACERO AL CARBON C 1045, DE 1"X10' C/ COUPLING, C/MANGUITO DE 1. 3/16", GRADO 304 SS	60	c/u	\$ 91.84	\$ 5,510.40
42	EJE DE ACERO AL CARBON C 1045, DE 1.3/16"X10' C/ COUPLING, C/MANGUITO DE 1. 3/8", GRADO 304 SS	60	c/u	\$ 98.56	\$ 5,913.60
43	EJE DE ACERO AL CARBON C 1045, DE 1.1/4"X10' C/ COUPLING, C/MANGUITO DE 1. 3/8", GRADO 304 SS	25	c/u	\$ 105.28	\$ 2,632.00
44	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"x20' norma AISI 416SS	3	c/u	\$ 67.20	\$ 201.60
45	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 7/8"x20' norma AISI 416SS	3	c/u	\$ 132.16	\$ 396.48
46	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 1"x20' norma AISI 416SS	7	c/u	\$ 119.84	\$ 838.88
47	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.1/4"x20' norma AISI 416SS	7	c/u	\$ 188.16	\$ 1,317.12
48	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.1/2"x20' norma AISI 416SS	8	c/u	\$ 272.16	\$ 2,177.28
49	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.3/16"x20' norma AISI 416SS	5	c/u	\$ 188.16	\$ 940.80
SUB-TOTAL					\$ 19,928.16
13 % IVA					\$ 2,590.66
TOTAL					\$ 22,518.82

PORTACOJINETES					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
51	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 5"X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	50	c/u	\$ 35.84	\$1,792.00
52	PORTACOJINETE DE BRONCE DE 6"X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENNE	50	c/u	\$ 35.84	\$1,792.00
SUB-TOTAL					\$3,584.00
13 % IVA					\$ 465.92
TOTAL					\$4,049.92

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El contratista garantiza que entregará el suministro adjudicado de la misma calidad, o de

mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, estará a cargo de los **Gerentes de las Regiones Metropolitana, Central y Occidente o la persona que ellos designen**, quienes tendrán la responsabilidad de verificar que se cumplan con todas las condiciones establecidas en éste contrato y demás documentos contractuales. **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Los Supervisores del presente contrato, serán las personas designadas por los administradores del mismo. Los nombramientos del administrador (es) y supervisor (es) del presente contrato, deberán ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Los documentos de petición del suministro; **b)** Los Términos de Referencia de la Contratación Directa número 36/2010; **c)** Las adendas a los Términos de Referencia su caso, si las hubiese; **d)** La oferta del contratista y sus documentos; **e)** Acuerdo número 6.1.8, del Acta número 69, de fecha 7 de diciembre del 2010, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA y el Acuerdo número 6.2.2, del Acta número 3 de fecha 18 de enero del 2011, el cual contiene la Resolución de Ratificación del Acuerdo número 6.1.8, del Acta número 69, de fecha 7 de diciembre del 2010; **f)** Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de éste contrato, en su caso; y **g)** las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y éste Contrato, prevalecerán los términos pactados en éste último. **TERCERA: PLAZO.** El contratista se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, después de suscrito el contrato o su equivalente, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,324,719.08)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La Institución Contratante realizará el pago del suministro, según las entregas realizadas, para tal efecto el Contratista deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional los siguientes documentos: Comprobante de crédito fiscal; copia del contrato (solamente para el primer pago) copia del acta de recepción del suministro parcial o final; el original del ingreso del suministro al almacén, El respectivo pago se hará mediante transferencia bancaria, para lo cual el contratista deberá proporcionar el número de cuanta del banco en el cual ANDA, deberá depositarle el pago, el cual se hará efectivo en un plazo no mayor de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. **SEXTA: FORMA DE**

ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. De conformidad a lo que se determina en los Términos de Referencia y en el Acuerdo número Ciento Catorce de la Adenda N° 1, el contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato, de la siguiente manera: para la Región Metropolitana y Región Central, Lote I y II, en Almacén número 25, ubicado en Plantel El Coro de ANDA, final Boulevard Venezuela y Avenida Peralta, San Salvador, y para la Región Occidental, Lote III, en la Bodega número 14, ubicada en el Plantel El Molino, Carretera antigua a San Salvador, Km. 63 ½, Santa Ana, y dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de conformidad a lo que establecen los artículos 12 literal j) y 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el contratista dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias, contenidas en los formularios S-1 de petición del Suministro, emitidos por las Unidades Solicitantes y autorizados por los Departamentos Administrativos de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Contratista se obliga a presentar a la institución contratante dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de éste contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado o de caja equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la total entrega del suministro objeto de éste contrato en el plazo establecido en la cláusula Tercera y que será entregado y recibido a entera satisfacción de la institución contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** El contratista presentará dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del monto final contratado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga por desperfectos y mala calidad de fabrica, así como las por las fallas y desperfectos que le sean imputables. La vigencia de esta garantía será de UN AÑO y se contará a partir de la recepción definitiva del suministro. Las garantías relacionadas en los literales **a y b**, deberán ser emitidas por

Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras o Instituciones Bancarias nacionales, que estén reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de riesgos, categoría desde **A** hasta **AAA** y Fianzas de Sociedad de Garantía Recíproca y además estas deberán ser aceptadas por la institución contratante, **las que deberán ser presentadas a la UACI de ANDA para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por Notario.** **NOVENA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda controversia que surgiera durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Contratista será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección II, Capítulo I, del Título VIII de la

LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Contratista en _____. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil once.

Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente-ANDA

José Angel Merino Martínez
Contratista

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día dos de febrero de dos mil once. Ante Mí, _____, Notario, de éste domicilio, Departamento de San Salvador, comparecen los señores: **MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO**, de _____ de edad, _____, de éste domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, que se abrevia ANDA, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios _____; personería que al final relacionaré; y **JOSÉ ANGEL MERINO MARTINEZ**, de _____ años de edad, _____, de éste domicilio; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. de C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____.

_____ ; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número _____, personería que al final diré; y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** adjudicado por ANDA en la Contratación Directa número Treinta y Seis/Dos mil Díez, por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado, se ha obligado a **SUMINISTRAR MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS**, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Bases de Licitación establecidos previamente en la Contratación Directa número Treinta y Seis/Dos mil Díez, y precios contenidos en la oferta del Contratista. El precio total por el suministro objeto del presente se fija en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo para la entrega del suministro es de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO, después de suscrito el contrato o su equivalente**. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas útiles, y Yo, la Suscrita Notario **DOY FE:** **a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número CINCO, de fecha cuatro de enero de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial Número UNO, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, de fecha cuatro de enero de dos mil diez, en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo

establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, nombró al Ingeniero MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO, Presidente de la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, para el período comprendido del día cuatro de enero de dos mil diez hasta el día veintisiete de julio de dos mil once; **iii) Punto SEIS punto UNO punto OCHO**, del Acta número Sesenta y Nueve, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil diez, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; expedida por el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, en su calidad de secretario de la Junta de Gobierno de ANDA, el día siete de diciembre de dos mil diez; y **iv) Acuerdo número Seis Punto Dos Punto Dos** del Acta número Tres, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de enero del año dos mil once, emitido por la Junta de Gobierno, el cual contiene la Resolución de Ratificación del Punto SEIS punto UNO punto OCHO, del Acta número Sesenta y Nueve, siete de diciembre de dos mil diez, por medio del cual se adjudicó la Contratación Directa número treinta y seis/dos mil diez; expedido por el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, en su calidad de Secretario de la Junta de Gobierno de ANDA, el día dieciocho de enero del año dos mil once; **II) Por SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:** **i) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución**, de dicha Sociedad, abreviadamente SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., de éste domicilio de nacionalidad _____, otorgada en la ciudad de _____, a las _____, ante los oficios notariales de _____, inscrita en el Registro de Comercio _____, al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades; de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya mencionados; que su plazo es indeterminado; que entre sus finalidades está la compra y venta de equipo de bombeo, la instalación de sistemas hidráulicos; que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta General de Accionistas y al Administrador Único quien dura en su cargo cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único de la sociedad quien está facultado para otorgar actos y contratos como el presente; y **ii) Certificación de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente**, celebrada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del _____, inscrita en el Registro de Comercio el día _____, al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades; de la que consta que el compareciente fue electo en el

cargo de Administrador Único Propietario, para el período comprendido del _____,
por lo que su nombramiento está vigente. Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin
interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Marco Antonio Fortín Huevo
Presidente-ANDA

José Angel Merino Martínez
Contratista